Núm. 252.—Viérnes. (CUARTA EPOCA.) 19 de octubre de 1849.

LE GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias escepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ò buque correo, y en otro caso cesará lossábados.

Se suscribe en la libreria de Pedro José Gelabert, plaza de Cort, á 10 rea e vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

Mañana.=San Juan Cancio, presb. y santa Irene vg. y mr.

EL SOL......{Sale...... á las 6 y 34 minutos. Pónese.. á las 5 y 26 minutos.

Palma 19 de octubre.

De Mahon con fecha 15 del presente y con referencia á lo que nos dijeron en 2 del mismo nos manifiestan lo siguiente:

«Un poco estraña y bastante sorprendente parece la conducta observada hasta ahora por la Junta provincial de sanidad de esta isla, respecto à las declaraciones contra el alcayde del lazareto dadas por varios guardas de salud. Este asunto que por su delicadeza podia ocasionar funestas consecuencias, no solo á este pueblo, sino á todo el reino, á nuestro entender merecia algun tanto mas de formalidad y mayor actividad, y tener en vista que la acusacion recae sobre el mismo alcayde D. Francisco Cardona que en 1843 fué suspendido de su empleo por la Junta y acusado en esposicion razonada sobre hechos, ante la suprema de la reina.

»Las declaraciones se presentaron á la Junta hácia el 22 de setiembre último la que dispuso se instruyera una sumaria informacion de los hechos denunciados; lo que se efectuó, no dándose empero cuenta de quedar concluida sino despues de transcurridos mas de ocho dias. La sumaria no fué leida, segun tenemos entendido, acordándose se sacase un estracto de la misma y se presentase en otra sesion. Despues de otros ocho dias se dió cuenta de quedar formado el estracto por la secretaria, y sin enterarse la Junta de su contenido nombró una comision de dos individuos para que propusiesen la deliberacion que debia tomarse.

»Tres circunstancias se deprenden bastante singulares: la 1ª que se proponga dictámen ó informe sobre un estracto que no ha sido formado por los mismos que deben proponer el fallo, y tal vez sin haber visto siquiera el sumario original; no es estraño pues, que uno de los señores de la comision que es abogado recibiera candidamente el encargo sin hacer observacion alguna; la 2ª que se hayan pasado mas de veinte dias desde que se instruyó el sumario, y se ha diferido su fallo al parecer sin motivo plausible; y la 3ª que los dos individuos de la comision no son vocales de la Junta, sino asociados á ella en virtud de las disposiciones tomadas por el gobierno, caso de aparecer el cólera; asi es que muchos opinan, y con razon, que su delicadeza no les permitia aceptar el encargo, ni aun votar, ni deliberar en asuntos gubernativos y de disciplina de los empleadoe en aquel establecimiento sanitario.

»Esperamos el resultado de lo que proponga la comision bien sea en vista del espediente del estracto y la deliberacion de la Junta; sea cual fuere seria conveniente que las autoridades superiores de la provincia tomasen en consideracion este asunto, y ordenasen, en interes de la pública salud, una investigacion sobre este hecho, y se falle segun arroje de sí el sumario.

Dia 16. Ayer circularon por esta ciudad varios ejemplares del número del *Genio de la Libertad* en que se continua lo que tenemos manifestado á V. en 2 del actual, y en este momento se nos asegura que la Junta ha fallado esta mañana el sumario, acordando á propuesta de la comision, dar un apercibimiente al alcayde del lazareto. Qué escándalo..... enteraremos á Vds. de lo que sepamos sobre el particular.»

REVISTA DE PERIODICOS.

El *Balear* publica un artículo que tambien á continuacion insertamos relativo á la eficacia de la corteza del almezo como preservativo de la hidrofobia y recomienda este específico á las academias de medicina y cirojía de esta capital y tambien al Sr. Gefe político. El artículo dice así:

«Sres. Redactores del Boletin de Medicina, Cirugia y Farmacia.=Muy señores mios: A poco de haberme establecido en esta ciudad en 1842 mi amigo el Sr. D. Manuel Aguilar Saavedra me comunicó el descubrimiento casual debido á unos pastores sobre la *eficacia de la corteza del almezo* como preservativo de la hidrofobia, asegurándome que á ninguno de sus animales domésticos en sus posesiones se le habia desarrollado no obstante haber sido mordidos de perros y otros animales rabiosos, sin otro medio que el de dicha corteza ya en polvo, ya en decocion con los alimentos.

»La honradez y veracidad del referido señor Aguilar y la circunstancia de tener una labor estensa donde presumia habria podido hacer frecuentes ensayos, hicieron fijar mi atencion y le aconsejé no desistiese de sus esperimentos; antes bien los continuase pues que en ello podria hacerse un grande obsequio à la humanidad y prestar un señalado servicio á una ciencia cuyo solo objeto é interes es el hombre y su salud. La continuacion de estas observaciones dando à unos la corteza de almezo y abandonando á otros, salvando á aquellos animales y pereciendo estos, me hicieron persuadir de que en efecto existia una virtud antihidrofóbica en la corteza del almez ó almezo Lodoño (*celtris australis. L.*

»Con estos antecedentes me decidí á emplearla en el hombre, y graduando la cantidad que habia de administrar por la que se daba à aquellos animales, usé un dracma por dosis en los casos que se me presentaron.

»En 27 personas de diferentes sexos y edades, únicos que en el período de 7 años se me han presentado, he impedido el desarrollo de la hidrofobia, pero como Vds. conocen al tratarse de la vida del hombre un profesor de la ciencia no puede obligarse á ensayos, ni alucinarse, ni fiarse en la accion, de medicamentos que desconoce por mas que se preconicen, debiendo acudir á los medios mas probables, sin dejar de propinar otros en cuya virtud confie siempre que su uso esté indicado, y con tal que no sean de un modo temerario.

»Estas razones me han movido á verificar la cauterizacion de la herida lo mas pronto posible, á propinar dos dracmas diarias de la corteza de almez por mas de un mes, habiendo tenido la suerte de salvar á todos y de evitar su desarrollo á á pesar de haber tratado á algunos á los tres, seis ú ocho dias despues de la infeccion. En estos 27 casos, cuyas observaciones conservo, no queda la menor duda de que la verdadera infeccion hidrofóbica existia; no refiero otros muchos casos de duda en que he usado dicha corteza, ni los en que la he empleado para tranquilizr à los pacientes, por que por mi no són hechos comprobados.

»Mis observaciones comunicadas al Subdelegado de Veterinaria D. José Maria Giles han dado órden á la continuacion de esperiencias que este ha hecho con buen éxito en los animales domésticos, y sobre las que consignó un artículo en el BOLETIN de Veterinaria. Mis observaciones comunicadas tambien á diferentes profesores y personas particulares de Cadiz, Jerez de la Frontera, Puerto de Sta. Maria, Sevilla y otros puntos han dado origen á las diferentes notas que sobre el uso del almezo en la hidrofobia se han puesto en distintos periódicos políticos y algunos médicos.

»Se me invita hoy por diferentes personas á que diga lo que pienso ó haya de cierto sobre el uso de esta corteza, y accediendo á sus deseos creo debo valerme de su acreditado BOLETIN para decir:

»Que la historia del uso de la dicha corteza como preservativo de la hidrofóbia, es la que llevo preferida, y que tambien la han usado últimamente algunos otros profesores, sin que haya llegado á mi noticia no sean anàlogos los resultados.

»Que está para mí fuera de toda duda que la corteza del almez posee una virtud anti-hidrofóbia, de la que tanto la medicina como la veterinaria pueden sacar ventajosos resultados.

»Que de mis observaciones resulta que ella no produce accion sensible sobre la economia, si no es que obra neutralizando el virus hidrofóbico é impidiendó por esta neutralizacion el desarrollo de la enfermedad.

»Que la prudencia médica exige que mientras la continuacion de observaciones recogidas en los animales domésticos, no acrediten de un modo indisputable la accion específica y segura, el médico debe asociar su uso al de otros medicamentos probables sin olvidar los fundados datos para creer que en la corteza del almez existe la virtud que busca á pesar de que hasta hoy no obstante los muchos hechos recogidos no puede considerarse como un específico igual á la quina en las intermitentes etc., y obligándolo esto mismo à reunir nuevas observaciones.

»Al comunicar á Vds estas lineas, creo de mi deber suplicarles su insercion, invitando á todos los profesores de medicina y á los de veterinaria, se asocien en sus esperimentos y administren esta sustancia que desde luego aseguro no ejerce accion alguna sospechosa, y en cuyo descubrimiento segun mi sentir, puede recibir si no ha recibido ya

la humanidad un beneficio inmenso, llamándonos ella á comprobar su certeza.=B. L. M. de Vds. su atento suscritor.

«Ecija y agosto 31 de 1849.=*Dr. José M. G. de la Cotera.*»

De Soller dicen al mismo periódico con fecha 15 de este mes que son considerables los perjuicios que va causando à aquel pueblo la sequía que se observa la que continuando destruirá muchos naranjos y otros frutales: que la cosecha de aceite que ya era insignificante, ha sufrido tambien una disminucion notable como igualmente todas las demas, todo lo cual darà por resultado grande escasez de trabajo: que en la tarde del 10 llegó á aquel pueblo procedente de Deyá el Ilmo. Sr. Obispo, habiendo salido en el dia de la fecha para Buñola: fué recibido por el ayuntamiento y el clero con la música del pueblo; que el 11 administró la confirmacion y el 12 y el 13 se ocupó en la visita de la parroquia, iglesia del suprimido convento, hospital y demas oratorios públicos, pasando el 14 á la villa de Fornalutx; habiendo dejado un recuerdo de liberalidad à los pobres del hospicio.

Don José Pablo Perez Seoane juez de primera instancia del partido de esta ciudad.

Por el presente se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho al beneficio fundado en la Sta. Iglesia catedral en el altar de Santa Ana, vacante en el dia por muerte del doctor D. Gerónimo Palou de Comasema Pro. que antes lo obtenia; para que dentro de nueve dias que se les señala por segundo término comparezcan ante este juzgado á usar del mismo en los autos promovidos por don Juan Palou de Comasema y Mayol, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Palma 17 de octubre de 1849 =José Pablo Perez Seoane.=P. S. M.=Pedro Antonio Tomas escribano.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES
directas.

Se hace presente á todos los contribuyentes de esta capital que tengan sus domicilios en el casco de ella, que si gústan satisfacer sus respectivas cuotas en su propio domicilio, se sirvan avisarlo en esta oficina, sita frente al ex convento de monjas de la Misericordia, trayendo al efecto una nota con las señas exactas de su habitacion, en la que se presentará el cobrador por una sola vez, provisto de los recibos firmados únicamente por mí, desde el dia 20 de los corrientes hasta el 6 del inmediato noviembre; espirado cuyo plazo sin haber verificado el pago, quedará el contribuyente en la obligacion de hacerlo en el sitio y hora acostumbrada. Palma 18 de octubre de 1849.=El encargado de la recaudacion.=Lucio Mora.

Boletin de Comercio.

Embarcaciones despachadas dia 17.

Para Torrevieja goleta sueca **Oberon**, *de* **148** *ton., cap.* **S. A. Kilman**, *con lastre y* **6** *mar.*

Para Barcelona vapor Mallorquin, cap. don Gabriel Medinas, con **25** *pasag.*

Idem fondeada.

De Callera en **2** *dias laud S. Cayetano, de* **33** *ton., capitan don Juan Aguiló, con arroz y efectos,* **7** *mar. y* **5** *pasag.*

Avisos particulares.

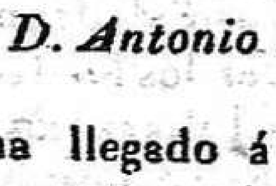

VAPOR-CORREO EL BARCELONES,
su capitan D. Antonio Balaguer.

Dicho buque ha llegado á las 7 y media de esta mañana á este puerto procedente del de Barcelona en 15 horas de navegacion, con la correspondencia y 15 pasageros.

Saldrá para el mismo punto con la correspondencia el lúnes 22.

Admite carga y pasageros.

Lo despacha D. Jaime Miró y Granada, plaza de las *Copiñas.*

El que quiera comprar un caballo de tiro de edad de cinco años, juntamente con un birlocho acuda á esta imprenta donde daràn razon.

LOTERIAS NACIONALES.

Números premiados de la lotería del 13 de los corrientes.

Números.	*Ps. fs.*
433.	50.
3.661.	40.
6.515.	40.
8.830.	40.
9.972.	50.
9.980.	40.
10.255.	500.
13.410.	50.
18.163.	40.
18.168.	40.
19.879.	40.

Hay de venta billletes de 80 rs. vn. el entero de la loteria del 26 de los corrientes. Palma 19 de octubre de 1849.=Jaime Muntaner.

---

†

La viuda, hermanos y demas parientes del difunto D. Ramon Puigserver y Muntaner *(Q. E. P. D.) suplican á sus amigos á quienes no se haya pasado esquela se sirvan asistir á las exequias que en sufragio de su alma han de celebrarse en la iglesia de nuestra Señora del Socorro el dia 20 del actual á las diez y media de su mañana.*

El duelo se despide en la iglesia.

CORREO DE HOY.

Noticias estrangeras.

PARIS 11 de octubre.

Hoy se esperaba en el ministerio de negocios estrangeros el correo estraordinario de S. Petersburgo, que debe ser portador de la respuesta á nuestro gobierno á la nota de la Inglaterra y de la Francia concerniente à los asuntos de Turquia. A las tres aun no habia llegado este correo con tanta impaciencia esperado.

=Las últimas noticias de Italia anuncian un aumento de animosidad revolucionaria y de ódio contra las tropas francesas.

CAPITULACION DE COMORN.

1º La guarnicion saldrá libre, sin armas: las espadas de los oficiales quedan propiedad suya: á los oficiales que anteriormente habian servido en el ejército austriaco se les dará pasaporte para el estrangero, á los que no quieran salir del territorio austriaco podràn regresar con entera libertad à sus casas.

2º Se darán pasaportes para el estrangero á cuantos los reclamen en el espacio de 30 dias.

3º Los soldados recibirán 10 dias de paga y los oficiales un mes.

4º Se concede una suma de 30,000 florines para cubrir los gastos de guerra de la guarnicion.

5º Serán curados los soldados enfermos ó heridos que estan en los hospitales de la fortaleza.

6º Será generalmente respetada la propiedad moviliaria é inmoviliaria.

7º La entrega de las armas se efectuará en la fecha y en el modo que designe ulteriormente.

8º Las hostilidades cesaràn al momento.

9º La rendicion de la fortaleza tendrá lugar segun costumbre de guerra despues de haber sido ratificada la capitulacion por ambas partes.=*Siguen las firmas.*

=Escriben de Viena el 5 à la Gaceta de Breslau: Los turcos hacen grandes preparativos de guerra: Kossuth está en Widdin con 9000 húngaro-polacos. Hoy han salido 72 cañones para el ejército de observacion de la Bohemia.

=Segun las noticias de Arad del 2 los generales magyares Kiss, Damyanich, Nagy Sandor, Anlich y el conde Linange han sido sentenciados por los consejos de guerra á ser ahorcados, y otros cinco generales á ser fusilados, cuyas sentencias han sido ejecutadas.

=La Gaceta de Ausburgo anuncia que el embajador turco se marchó de Viena el 4: el 5 llegó á dicha capital el nuevo embajador frances Mr. Gustavo de Beaumont.

=Sabido es que el gobierno prusiano habia sometido á la aprobacion del consejo de administracion del estado federativo las modificaciones propuestas por el Austria al contra-proyecto relativo al poder central: este consejo en la sesion del dia 8 las ha aprobado á la mayoría de 9 votos contra 3: créese pues, que el gobierno de Prusia habrà ratificado el dia 9 las modificaciones propuestas por el Austria.

=Los rumores que habian corrido acerca de haber estallado en Nápoles una revolucion carecen de fundamento: es verdad que el dia 3 se hacian nuevas prisiones, especialmente de varios ex-diputados.

=Los señores Rossi y Piacentini, lo propio que el abogado Lumati, sentenciados á destierro, han sido amnistiados: asi lo aseguran las últimas noticias de Roma. *(Barcelones.)*

Fondos públicos.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 13.

OPERACIONES.

Títulos del 3 p% 400,000 á 27 1/4 p% al c. 200,000 à 27 1/4 á id.
Idem del 4 á 10 3/4 p% p.
Idem del 5 á 11 1/8 al cont.
Cupones nō capitalizados á 6 1/2 p% pap.
Vales no consolidados á 5 1/2 p% p.
Deuda negociable á 5 1/2 p% p.
Deuda sin interes á 3 7/8 por 100 pap.
Láminas provisionales á 3 3/4 por 100 d.
Acciones del Banco de san Fernando, de 2000 rs. nominales y 1000 de desembolso. á 78 por 100.

Billetes. Par.
Billetes del Tesoro del empréstito forzoso de 100 millones de rs.
Con cupon vencido 76 p% valor p.
Cobrada la cuarta parte á 66 p.

Despues de la Bolsa.

Quedó el 3 p% á 27 1/4 3/16 dinero.
Para el 5 p% à 11 pap.
Para la deuda sin interes à 3 3/4 13/16 din.
Para los billetes del Tesoro á 75 din.
Con cupon ven. Cobrada la cuarta parte 65 1/2.

CAMBIOS.

Lóndres à 90 d. por 1 ps. f. 50 40 d.
Paris á 8 d. por 1 ps. f. 5 fr. 31 p.
Barcelona, 1/8 din. beneficio al pap.

CAMBIOS *corrientes dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de cambios de la plaza de Barcelona el dia* 17 *del mes de octubre de* 1849.

Lóndres, sin cambio fijo.=Paris, 5 f. 33 cs. d. 5 f. 33 c. p. id. á 8 d. v.=Marsella, 5 fs. 31 cs. p. id.=Madrid 7/8 din. p% daño à 8 d. v.=Cadiz 1/2 din. id.=Sevilla 3/4 din. id.=Málaga, 3/8 din. id.=Granada 1 1/4 din. 1 pap. id.=Santander 1 1/4 pap. id.=Murcia 1 pap. id.=Alicante 3/8 d. id.=Valencia, 1/2 d. 1/4 pap. id.=Zaragoza, 3/4 din. id.=Valladolid 1 1/4 din. id.=Almeria 1/2 din. id. Tarragona, 1/8 din. id.=Reus, 1/4 d. id. =Palma, 1/2 din. id.

Efectos públicos.=Títulos al portador del 3 p% de 27 1/5 à 27 3/8 por 100 valor sobre el nominal.

Acciones.=Del Banco de Barcelona Capital 4,000 rs. Desembolsado 37 1/2 p% de 43 3/4 á 44 1/4 p% valor sobre el nominal.=De la compañía Catalana general de Seguros capital 40,000 rs. de 3 p% de 0 à 0 id.=Ibérica capital 2,000 rs. 2 1/2 id. de 0 à 0 id.=De alumbrado por el gas capital 4000, des. todo de 91 3/4 á 92 1/4 id.

Bolsa de Paris del dia 11.

Tres p% 55 65. Cuatro y medio p% 77 50. Cinco p% 87 75. Banco 2335. Españoles. Deuda activa 21 1/2. Tres p% 34 1/4. Deuda interior 27 3/8 al contado.

Se espera con ansiedad la respuesta del czar al enviado turco encargado de esponer las razones de la corte Otomana para reusar la estradicion de los gefes refugiados polacos y húngaros.

Despues de la bolsa el 5 p% quedaron á 87 60.

Número de la partida.	ARTICULOS.	UNIDAD.	DERECHOS en bandera nacional. Reales...	Centavos	DERECHOS en bandera estrangera y por tierra. Reales...	Centavos.
469	ESENCIA de rosa, incluyendo para el adeudo el peso del envase.	Onza.	7	20	9	60
470	—de otras cualesquiera flores ó frutas, para perfumería, licores y demas usos, id. id.	Libra.	2	20	2	90
471	ESFERAS y globos celestes y terrestres de carton, laton, lienzo, madera ó metal y las de papel sobre forro de algodon: pagará cada una 15 por 100 en bandera nacional y 18 por 100 en bandera estrangera sobre avalúo	Una.				
472	ESLABONES de acero, sueltos ó en forma de caja, para sacar lumbre.	Docena.	„	90	1	10
473	ESMALTE de cobalto y los metales hechos con otros óxidos metálicos.	Libra.	„	25	„	35
474	ESMERIL en piedra ó polvo.	....	„	10	„	15
475	ESPADAS, espadines machetes ó sables, con cabos ó puños ordinarios de acero, asta, ballena, cuero, hierro, madera ó metal, y las guarnecidas de piedras falsas, con vainas ó sin ellas.	Una.	16	„	19	20
476	—dichas con cabos y puños finos, de carey, marfil ó nácar, con vainas ó sin ellas.	....	30	„	36	„
	—dichos con puños de oro, plata ó platina. (Véase oro, plata y platina labrados.)					
477	ESPARTO en rama.	Quintal.	1	80	2	40
478	—y cairo labrados	....	25	„	30	„
479	ESPATO fluor ó cal fluatada.	....	„	15	„	20
480	ESPEJOS (1) con luna cuadrada, ovalada ó redonda, hasta seis pulgadas de alto, guarnecidos ó cubiertos de hoja de lata, laton, madera, papel ó zinch.	Docena.	2	25	2	70
481	—dichos de las mismas clases, con lunas de siete á nueve pulgadas inclusive.	....	6	„	7	20
482	—con luna de cualquier tamaño hasta nueve pulgadas inclusive de alto y con marco de madera, teniendo filete ó guarnicion de metal.	....	10	50	12	60
483	—con dos lunas redondas, hasta nueve pulgadas de alto, una al natural y otra de aumento, y con marco y pié de madera.	....	15	„	18	„
484	ESPERMA de ballena en rama.	Libra.	„	60	„	75
485	ESPICACÉLTICA, raiz de la valeriana céltica.	....	„	80	1	„
486	ESPICANARDO, andropogon nardo.	....	9	„	10	80
487	ESPOLETAS y mechas para esplotacion de minas y canteras.	....	4	50	5	40
488	ESPONJAS ordinarias.	....	1	50	1	80
489	—finas.	....	3	„	3	60
490	—de platina, platina esponjosa.	....	8	„	9	60
	ESPUELAS de hierro ó metal. (Véase hierro ó laton labrado.)					
	—de oro, plata y platina. (Véase oro, plata y platina labrados.)					
491	ESQUENANTO, andropogon esquenanto.	....	„	90	1	10
492	ESTAFISAGRIA ó albarraz, semilla del delphinio estafisagria.	....	„	40	„	50
493	ESTAMBRE hilado, sencillo ó doblado á dos ó mas hilos, en bruto ó sin blanquear ni teñir, de todas clases y números.	....	3	50	4	30
494	—hilado, sencillo, limpio ó blanqueado, de todas clases y números.	....	5	„	6	„
495	—torcido á dos ó mas cabos y el teñido de todas clases y colores.	....	7	20	8	65
496	ESTAMPAS de artes y ciencias, dibujos, diseños, mapas, paises, paisajes ó planos en papel ó vitela, de cualquiera dimension, grabados, litografiados, iluminados ó sin iluminar, tengan ó no relieves, sueltos ó en-					

(1) En todos los espejos de mayor dimension de las nueve pulgadas que comprende este arancel, adeudarán las lunas y marcos por sus respectivas partidas.

Número de la partida.	ARTICULOS.	UNIDAD.	DERECHOS en bandera nacional. Reales...	Centavos	DERECHOS en bandera estrangera y por tierra. Reales...	Centavos
	cuadernados, y las muestras para escribir.	Libra.	15	„	18	„
	ESTAÑO de glas. (Véase bismuto.)					
497	—en barras ó lingotes, purificado ó sin purificar, nuevo ó viejo.	Quintal.	30	„	36	„
498	—dicho, procediendo directamente de Asia.	....	9	„	30	„
499	—labrado en hojas para azogar.	Libra.	1	20	1	45
	—dicho en cualquiera otra forma. (Véase peltre.)					
	ESTERA de viruta de madera, tejida con seda ó sin ella. (Véase tejidos de paja y viruta.)					
500	ESTERILLA de paja de Italia y la de arroz.	....	7	50	9	„
501	ESTINCO ó lagarto marino, lagarto estinco.	....	10	„	12	„
502	ESTOPA alquitranada para calafatear.	Quintal.	10	„	15	„
503	ESTORAQUE ó ámbar líquido, bálsamo del liquidambar stiracífluo.	Libra.	„	30	„	36
504	—calamita, bálsamo del estoraque oficinal.	....	„	60	„	70
505	—en lágrima ó almendrado, bálsamo del estoraque oficinal.	....	4	„	4	80
506	ESTRACTO de ratania, estracto de la raiz de la kramería de tres estambres, incluso para el adeudo el peso del envase.	....	3	„	3	60
507	ESTRICNINA, principio alcalino sacado de las estricneas, id. id.	....	20	„	24	„
508	ESTUCHES, carteras y bolsas de todas clases y materias, hasta nueve pulgadas, con instrumentos de cirugía.	Uno.	12	„	14	40
509	—dichos desde diez pulgadas en adelante.	....	30	„	36	„
510	—de carton, hierro, hoja de lata, hueso, lija, madera, metal, pasta, suela ó zapa, con compases ú otras piezas para matemáticas, hasta seis pulgadas.	....	6	„	7	20
511	—dichos desde siete pulgadas, en adelante.	....	12	„	14	40
512	—cubiertas ó fundas de carton para abanicos, anteojos, arracadas, cubiertos, lancetas, navajas, pendientes, relojes, sortijas, tijeras, vasos ú otros efectos de igual tamaño (1).	Docena.	1	20	1	45
513	—dichos de hierro, laton ó madera y los cubiertos de badana ú otras pieles de animales ó pescados.	....	3	60	4	30
514	—de carton, hierro, hoja de lata, madera, suela, zapa é imitando á ella, con una ó dos navajas para afeitar, piedra de afilar y suavizador (2).	Uno.	4	50	5	40
515	—de dos pulgadas en cuadro, con piececitas de acero ó hierro, cuyos cabos sean de hierro madera ó marfil, para limpiar la dentadura.	....	2	10	2	50
516	—llamados *semanarios*, con siete hojas de navajas y un cabo.	....	7	50	9	„
517	—ó neceseres de carton, madera maqueada ó sin maquear, piel ó cualquiera otra materia, para todos usos y de todas formas, tengan ó no música; los costureros y todos los demas estuches no comprendidos en otras partidas de este Arancel: adeudará cada uno 20 por 100 en bandera nacional y 24 por 100 en bandera estrangera sobre avalúo.	Uno.				
	ESTUFAS de hierro ó de cualquiera otra clase, de todas formas y para todos usos. (Véase chimeneas.)					
518	EUFORBIO, gomo resina de la euforbia oficinal.	Libra.	„	60	„	75

(1) Los efectos inclusos en los estuches pagarán segun sus clases.

(2) Los estuches que contengan mas de dos navajas pagarán el derecho señalado en esta partida y ademas el correspondiente á las piezas que escedan de dicho número.

Numero de la partida.	ARTICULOS.	UNIDAD.	Derechos en bandera nacional. Reales....	Derechos en bandera nacional. Centavos	Derechos en bandera extrangera y por tierra. Reales....	Derechos en bandera extrangera y por tierra. Centavos.
	F					
519	FAJAS ó ceñidores de hilo ó lana, de todas clases y tamaños.	Docena.	72	”	84	40
520	—de seda.	Libra.	60	”	72	”
	FALLEBAS ó pesadores de hierro ó metal. (Véase hierro ó laton labrados.)					
521	FANALES, bombas, guardabrisas ó tubos de todas figuras ó tamaños, no incluyendo la tara.	Arroba.	45	”	60	”
522	FAROLES comunes de vidrio cristalizado ú hoja de lata y los de talco, de todas formas y tamaños.	Uno.	3	”	3	60
523	—para carruajes: adeudará cada uno 15 por 100 en bandera nacional y 18 por 100 en bandera estrangera sobre avalúo.	…………				
524	FÉCULA de patata.	Quintal.	4	”	4	80
	FELPILLA de seda, de todas clases y colores, en madejas ó carriles. (Véase seda lasa.)					
525	FIELTROS de lana para forrar los macitos de los pianos.	Libra.	15	”	18	”
	FILTROS. (Véase mangas.)					
	FLAUTAS. (Véase instrumentos músicos.)					
526	FLECOS, bellotas, cordones, franjas, trencillas y demas obras de pasamanería, de todas clases y materias, no siendo de algodon, oro ó plata: adeudará cada libra 30 por 100 en bandera nacional y 36 por 100 en bandera estrangera sobre avalúo.	…………				
527	—dichos y los galones é hilos de oro ó plata, no siendo insignias militares: adeudará cada libra 30 por 100 en bandera nacional y 36 por 100 en bandera estrangera sobre avalúo.	…………				
528	FLEMES de todas clasas para sangrar caballerías.	Uno.	”	30	”	35
529	FLOR del árbol de la canela.	Libra.	2	”	2	40
530	—de benjuí, ácido benzóico sublimado.	…………	2	”	2	40
531	—de lúpulo, ublon ú hombrecillo.	Arroba.	4	”	4	80
532	—de manzanilla, naranjo, violeta ú otras clases.	Libra.	”	80	1	”
533	FLORES ó frutas artificiales ya concluidas	…………	60	”	72	”
534	FLORETES.	Uno.	1	50	1	80
535	FOLIOÍNDICO, malabatro ú hojas de laurel cassia.	Libra.	1	80	2	20
536	FONDOS ó tapas de madera para guitarras.	Docena.	1	80	2	20
537	FÓSFORO vivo para hacer candelillas.	Libra.	4	”	4	80
538	FRASCOS ó frasquillos de asta, carton, cobre, lija, metal, piel, suela ó zapa con boquillas ó sin ellas, para pólvora.	Uno.	1	50	1	80
539	—ó pomos de porcelana con guarnicion de metal, los de piedra con guarnicion ó sin ella, y los de metal esmaltado imitando á porcelana, para aguas de olor.	…………	1	80	2	20
	—de China, porcelana ó vidrio para idem. (Véanse sus respectivas materias.)					
540	—de cristal ó vidrio forrados, hasta cabida de dos cuartillos.	…………	1	80	2	20
541	—ó vasijas grandes de vidrio y las damajuanas ó castañas, forradas de mimbres ó de cualquiera otra materia semejante.	…………	2	40	2	90
	FRASQUERAS. (Véase cajas.)					
542	FRUTAS en aguardiente, incluso para el adeudo el peso del envase.	Arroba.	20	”	25	”
543	—secas de todas clases.	…………	4	50	5	40
544	—verdes de todas clases.	…………	1	50	1	80
545	FUELLES y barquines para fraguas: adeudará cada uno 30 por 100 en bandera nacional y 36 por 100 en bandera estrangera sobre avalúo.	Uno.				
546	FUELLES para chimeneas.	Uno.	7	50	9	”
547	FUSIQUES de asta, hueso ó madera para tabaco.	Docena.	5	”	6	”
	G					
548	GALANGA, raiz de la alpinia galanga.	Libra.	”	40	”	50
549	GALBANO, gomo resina del buhon galbanífero.	…………	”	80	1	”
	GANADOS.					
550	*Asnal.....* BURROS y burras con rastra ó sin ella.	Uno.	24	”	28	80
551	*Caballar..* CABALLOS enteros y yeguas, que pasen de la marca y sean de edad conocida.	…………	80	”	100	”
552	—dichos cerrados.	…………	120	”	150	”
553	—castrados, que pasen de la marca, cualquiera que sea su edad.	…………	1600	”	2000	”
554	—enteros ó castrados y yeguas, de ménos de la marca, cualquiera que sea su edad.	…………	200	”	240	”
555	*Cabrío.....* CABRAS, con cria ó sin ella, y machos cabríos.	…………	10	80	13	”
556	CHIVOS y chivas separados de sus madres, hasta llegar á dos años.	…………	6	”	7	20
557	CABRAS del Tibet, para mejora de las lanas.	…………	1	20	2	40
558	*De cerda.* CERDOS crias, hasta seis meses ó sin cebar.	…………	18	”	21	60
559	—de mas de seis meses ó cebados.	…………	75	”	90	”
560	*Lanar.....* BORREGOS y borregas separados de sus madres hasta un año.	…………	6	”	7	20
561	CARNEROS y ovejas, con cria ó sin ella.	…………	9	”	10	80
562	—dichos sementales y las ovejas de Alemania ó de Inglaterra, para mejora de las lanas.	…………	”	90	1	80
563	*Mular.....* MULOS y mulas lechales ó hasta un año, que cumplirá en fin de junio.	…………	60	”	72	”
564	—de uno á tres años.	…………	150	”	180	”
565	—de tres años arriba.	…………	200	”	240	”
566	*Vacuno....* BECERROS y becerras, terneros y terneras, que no lleguen á dos años.	…………	32	”	38	”
567	BUEYES, novillos y vacas, de dos á tres años.	…………	60	”	72	”
568	TOROS y vacas de vientre, con rastra ó sin ella y de mas de tres años.	…………	68	”	82	”
569	GANCHOS ó colgantes de acero, hierro ó metal dorado ó plateado, para relojes de faltriquera, viricues ú otros usos, tengan ó no esmalte ó piedras falsas.	Libra.	4	50	5	40
570	—de acero ó hierro, con cadenas de hoja de lata, cubiertos de piel ó con correas de lo mismo, para viricues, y los llamados *mosquetones*.	…………	3	60	4	30
	GATILLOS de hierro para dentistas. (Véase instumentos para cirujía.)					
571	GATOS ó lirones de hierro.	Uno.	30	”	36	”
572	GAYUBA.	Arroba.	3	75	4	50
573	GENCIANA, raiz de la genciana lutea.	Libra.	”	20	”	25
574	GENGIBRE, raiz del gengibre oficinal.	Arroba.	6	”	7	20
575	GERINGUILLAS de cristal, estaño ó hierro, hueso ó marfil.	Docena.	5	40	6	50
576	GLASTO ó pastel, materia colorante del isatide de tintes.	Arroba.	”	60	”	75
577	GLOBOS aereostáticos de tafetan ó vejiga para diversion campestre: adeudará cada uno el 20 por 100 en bandera nacional y 24 por 100 en bandera estrangera sobre avalúo.	Uno.				

PALMA: Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.